

**De:** Ercilia Barrios Florez <ebarrios@transcribe.gov.co>  
**Enviado el:** jueves, 28 de mayo de 2020 4:40 p. m.  
**Para:** comercial@seguridadnuevaera.com  
**CC:** lcaballero@transcribe.gov.co; RAFAEL MENDOZA GOEZ (rmendoza@transcribe.gov.co); jtorres@transcribe.gov.co  
**Asunto:** RV: SOLICITUD DE SUBSANACION DE LA OFERTA SEGURIDAD NUEVA ERA

**Importancia:** Alta

**PROPONENTE No. 6**

DENOMINACIÓN O RAZON SOCIAL: **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.**

NIT. 830070625-3

REPRESENTANTE LEGAL: NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA C.C. No. 52368373

CORREO ELECTRÓNICO: [comercial@seguridadnuevaera.com](mailto:comercial@seguridadnuevaera.com)

Presente.

Respetados señores;

En curso del proceso de verificación de la propuesta presentada por la Fundación que Usted representa dentro del proceso de selección Licitación Pública No. TC-LPN-001-2020, cuyo objeto es: **"SELECCIONAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCRIBE S.A., Y DE LAS OFICINAS UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 NO. 71-77 Y EL PATIO PORTAL DEL SITM EN CARTAGENA DE INDIAS"**, adelantado por ésta entidad, el comité evaluador solicita la siguiente subsanación:

**1. SOBRE LA VERIFICACION JURIDICA DE LA OFERTA**

- i. **VIGENCIA DE LA PROPUESTA.** En la carta de presentación de la oferta, el proponente incluyo la vigencia señalada en el Pliego de Condiciones, esto es, 60 días calendarios contados a partir del cierre de la licitación. Teniendo en cuenta que el cierre de la licitación se llevó a cabo el 20 de marzo de 2020, y a la fecha publicación de la evaluación y adjudicación del contrato, han transcurrido esos 60 días de vigencia de las ofertas. El proponente mediante correo electrónico de fecha 19 de abril de 2020, remitió formulario No. 1 correspondiente a la Carta de Presentación de la Oferta, por la cual extendió la vigencia en 90 días calendarios contados a partir del cierre de la licitación. Teniendo en cuenta el cierre, los 90 días vencen el 20 de junio de 2020, lo que resulta insuficiente, siendo necesario que el proponente prorrogue la vigencia de la garantía, de acuerdo con el cronograma establecido en la Adenda No. 2 al Pliego de Condiciones, la cual señala como fecha probable de suscripción del Acta de Inicio, el 1 de julio de 2020.
- ii. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** A folios 58 a 67 el proponente presenta garantía de Seriedad de la oferta, la cual cumplió con el valor, formato y vigencia exigida en el Pliego de Condiciones. Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, el proceso fue suspendido, por lo que se generó que se corriera el cronograma. Así las cosas y atendiendo el vencimiento de la garantía, se hizo necesario la extensión de la garantía de seriedad, de acuerdo con el cronograma vigente del proceso de selección. El proponente mediante correo electrónico de fecha 19 de abril de 2020, remitió anexo No. 2 a la garantía de seriedad de la oferta, por la cual se extendió el plazo de vigencia hasta el 20 de junio de la presente anualidad. Teniendo en cuenta el cronograma introducido mediante Adenda No. 2, la fecha de suscripción del Acta de Inicio, se encuentra revista para el próximo 1 de julio de 2020, siendo necesario prorrogar nuevamente la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con dicho cronograma.

**2. SOBRE LA VERIFICACION TECNICA DE LA OFERTA**

El numeral 4.1.2.2. CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION del pliego de condiciones establece que El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación de su personal así:

- a) Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.
- b) Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y

seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente. Si a la fecha de cierre del proceso o al momento de la adjudicación, la Licencia o la autorización se encuentra en trámite de renovación, la Entidad aceptará el certificado que se allegue como constancia de ello. El proponente debe allegar dentro de su oferta copia del programa de capacitación donde se demuestre los cursos con que cuenta para instruir al personal de guardas tanto en temas de seguridad y vigilancia como en medios tecnológicos. En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho requisito.

El proponente ACREDITA CERTIFICACION DE AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE CAPACITACION a través de ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA LTDA "ACADESA LTDA" y aporta Resolución 20194440091797 por un término de 3 años a partir del 27/09/2019 . **NO PRESENTA PROGRAMA DE CAPACITACION**, SOLO DOS CERTIFICACIONES POR PARTE DE LA ACADDEMIA ACADESA Y SEGURIDAD NUEVA ERA DONDE MANIFIESTAN QUE PROVEEN LA ENSEÑANZA, CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y ACTUALIZACION RELACIONADOS CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, VISIBLE EN FOLIOS 212 Y 213.

Al ser requisitos subsanables de la oferta, se le solicita el envío de la documentación que corresponda de acuerdo a las exigencias del pliego de condiciones.

La anterior solicitud procede en aplicación de lo establecido en el parágrafo 1o del artículo 5o de la Ley 1882 de 2018, que establece la obligación de las entidades de solicitar todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Se les recuerda a los proponentes que de conformidad con lo establecido en el mismo artículo de la Ley 1882 de 2018: "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, **los proponentes no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**"

Teniendo en cuenta lo anterior, por medio del presente solicitamos subsanar los mencionados requisitos. Para ello, otorgamos un plazo máximo **hasta el día LUNES 1° DE JUNIO de 2020, 10:00 a.m.**

Esta solicitud se hace sin perjuicio de las siguientes que se puedan hacer.

Atentamente.

ERCILIA BARRIOS FLOREZ  
JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA  
TRANSCARIBE S.A.  
Tel. 6665217 - EXT. 119



**Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medio ambiente es cosa de todos**

AVISO LEGAL. Este mensaje es confidencial y para uso exclusivo de sus destinatarios; su indebida retención, difusión, distribución o copia está prohibida y es sancionada por la ley. Esta comunicación representa opiniones y puntos de vista personales del autor, los cuales no necesariamente reflejan los de TRANSCARIBE S.A. Aunque TRANSCARIBE S.A. se ha esforzado por evitar defectos en el mensaje, no se responsabiliza por daños provocados por su recibo o uso y es encargo del destinatario verificar su contenido. Si por error recibe este mensaje, por favor bórralo y notifique a [hripoll@transcaribe.gov.co](mailto:hripoll@transcaribe.gov.co)

**Gerardo Marriaga Tovar**

---

**De:** Departamento comercial públicos <comercial@seguridadnuevaera.com>  
**Enviado el:** lunes, 01 de junio de 2020 9:55 a. m.  
**Para:** ercilia barrios  
**Asunto:** SUBSANACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2020  
**Datos adjuntos:** OFICIO TRANSCRIBE.pdf; FORMULARIO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.pdf; PROGRAMA CAPACITACION ANEXO 1 FUNDAMENTACION MEDIOS TECNOLOGICOS (4).pdf; PROGRAMA CAPACITACION ANEXO 1 REENTRENAMIENTO OPERADOR MEDIOS TECNOLOGICOS (2).pdf; PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANEXO 1 REENTRENAMIENTO VIGILANCIA (1).pdf; PROGRAMA DE CAPACITACION ANEXO 1 FUNDAMENTACION VIGILANCIA (1).pdf; GARANTIA AMPLIADA EN TIEMPO JULIO2020.pdf

Buenos días,

Respetuosamente me permito adjuntar documentos de subsanación **LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2020**

Agradezco la atención prestada y confirmación de recibido

Atentamente

Diana Rincón  
asistente comercial



Bogotá, D.C., 19 de abril de 2020

Señores  
**Transcribe S.A.**  
Cartagena D.T y C

Referencia: Ampliación Garantía de Seriedad - **LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2020**

En atención al requerimiento efectuado por la entidad, adjunto garantía de seriedad y carta de presentación con la respectiva ampliación de vigencia de la oferta presentada en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2020**.

Agradezco la atención prestada.

Lo anterior no constituye mejoramiento de la oferta, y por tratarse de documentos que no generan puntuación los mismos pueden ser subsanados incluso hasta antes de la adjudicación, de acuerdo con la Ley 1882 de 2018.

Atentamente,



NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA  
C.C. N° 52.368.373 DE BOGOTÁ  
REPRESENTANTE LEGAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
222 BO 3132266 2 1

Referencia de Pago  
0010743109200  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES  
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA, D.C. - 2020-04-16  
Vigencia Desde: 2020-03-20 -00:00 - Hasta: 2020-06-20 -24:00

Clave Intermediario  
91959 - PEREZ LARA CIA LT

Tomador : SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA  
Direccion : CLL 52A No. 22-34 P 2 Y 3

Ciudad:BOGOTA, D.C.

Nit.: 830.070.625-3  
Telefono:000007426390

Afianzado : SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

Asegurado Y Beneficiario: SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO-TRANSCARIBE S.A.

Direccion URB. ANITA DIAG 35 #71

Ciudad: CARTAGENA

Nit.: 806.014.488-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-ESTATALDECRE1082-D00I

Contrato No. VER OBJETO

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS	COP 185,020,143	2020-03-20 2020-06-20	
TOTAL VR.ASEGURADO COP	185,020,143.00		

PRIMA: COP

GASTOS: COP

IVA: COP

VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO F: INVITACION PUBLICA Lugar de Ejecución: Dpto: BOLIVAR

Ciudad: CARTAGENA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA ACEPTA Y CONOCE LA RESOLUCION NO. 054 DEL 13 DE ABRIL DE 2020.

SUSPENCION NO. 1 DEL 24 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2020

SUSEPNCION NO. 2 HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICAR

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al

Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE EN BOGOTA AL 3077050

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT 860.039.988-0

Firma Autorizada

3GTFDGBUFQFIDGVSMMW7N5BP34A=====

## CERTIFICACION

LIBERTY SEGUROS S. A. certifica que las garantías contenidas en la póliza de cumplimiento (OFICIAL ENTIDADES ESTATALES) No 3132266 Anexo 2 expedida por la compañía en 2020-04-16 no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía, de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del Decreto 1510 de 2013.

TOMADOR/AFIANZADO : SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

N.I.T. : 830.070.625-3

VIGENCIA : 2020-03-20 / 2020-06-20

VALOR ASEGURADO : \$185,020,143.00

Para constancia se firma en BOGOTÁ, D.C. , el día 16 del mes de Abril de 2020



LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada



## FORMULARIO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., marzo 20 de 2020

Señores

**Transcribe S.A.**

Cartagena D.T y C

Referencia: Carta de Presentación de Oferta en la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2020.

La suscrita a saber: NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de representante legal de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA identificada con NIT N° 830.070.625-3, en adelante el **"Proponente"**, presento, a nombre del Proponente, una Oferta seria, formal e irrevocable para participar en la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2020, convocada por Transcribe S.A. para "PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCRIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS", en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de contratación, en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal de la licitación pública.

Nuestra oferta es la siguiente:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA: **Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Quince Mil Cuatrocientos Pesos con Veintiún Centavos \$ 1.847.915.400,21**

Nuestra oferta Técnica y la Oferta económica hacen parte integral de la propuesta que se presenta en los FORMULARIOS 6 y 7.

Nuestra oferta de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL es la siguiente:

ASPECTO	MARQUE CON UNA X LO PROPUESTO
Todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	X
Dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	
Todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	

1. Que en nuestra calidad de proponente conocemos y aceptamos el contenido de todos los documentos del proceso, tuvimos la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de TRANSCARIBE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

3. Que la Propuesta es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al Proponente que represento, por un término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la Fecha de Cierre de la licitación pública. En caso de que la entidad así lo solicite, estamos dispuestos a prorrogar el término de validez de la propuesta.

4. Que declaro(amos) bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en la legislación colombiana, que ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley o el Pliego de Condiciones.

5. Que los datos del Proponente y de quien suscribe la Propuesta son:



□ Que el nombre del representante legal del Proponente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA  
DIRECCIÓN: CALLE 52ª N° 22 - 34  
TELÉFONO: 742 6390  
FAX: 742 6390  
E-mail: [comercial@seguridadnuevaera.com](mailto:comercial@seguridadnuevaera.com)

6. Que la Oferta que presento cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley, y especialmente los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos. En todo caso la oferta responde a las exigencias contenidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y la parte 6, sección 6, artículo 2.6.1.1.6.1.4., y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, respecto a régimen de tarifas en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

8. Que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA acepta expresa y explícitamente que cualquier omisión, contradicción o declaración de la Propuesta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del presente proceso de selección.

9. Que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA ha realizado, a su entera satisfacción, todas las evaluaciones e inspecciones (físicas y de documentos) necesarios para presentar la Propuesta.

10. Salvo por la información relacionada a continuación, respecto de la cual se manifiesta la fuente legal que justifica su confidencialidad, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA declara que, de acuerdo con la ley colombiana, la Propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial y que Transcribe está facultado para revelar dicha información a sus agentes, sus

asesores, a los demás Proponentes o participantes en el proceso de contratación, y al público en general, sin reserva alguna y a partir de la hora en que venza el plazo para presentar Propuestas en la Fecha de Cierre de la licitación.

11. Que no existe ninguna falsedad, error u omisión en la Propuesta de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

12. Que se anexa de manera completa e íntegra, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones, la documentación necesaria para evaluar la Propuesta.

13. Que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA anexa la Garantía de Seriedad de la Propuesta exigida en el pliego de condiciones.

14. Que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA se obliga a suministrar, a solicitud de Transcribe, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta, dentro del término que se conceda para ello.

15. Que la presente Propuesta consta de [\_\_\_\_\_] folios distribuidos en UN (1) fólderes.

16. Que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, se encuentran a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y aportes parafiscales a sus empleados en Colombia a la Fecha de Apertura de la licitación, lo cual se acredita con los documentos de soporte incluidos como anexo del FORMULARIO No. 3. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

17. Que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; ni me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; y que no se encuentra en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999.

18. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma que rige el proceso de contratación, acepto cumplir el objeto de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas en el pliego de

condiciones y los documentos que lo conforman, comprometiéndome a cumplir con nuestra propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones y plazos exigidos y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.

19. Que recibiremos comunicaciones y/o notificaciones en el correo electrónico o en la siguiente dirección

Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA  
Dirección: Calle 52ª N° 22 - 34  
Teléfono: 742 6390  
Fax: 742 6390  
E-mail: [comercial@seguridadnuevaera.com](mailto:comercial@seguridadnuevaera.com)

Atentamente,



NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. N° 52.368.373 DE BOGOTÁ



## FORMULARIO No. 1- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C., marzo 20 de 2020

Señores

**Transcribe S.A.**

Cartagena D.T y C

Referencia: Carta de Presentación de Oferta en la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2020.

La suscrita a saber: NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA, mayores de edad, identificados como aparece al pie de mi firma, quien obra en calidad de representante legal de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA identificada con NIT N° 830.070.625-3, en adelante el **"Proponente"**, presento, a nombre del Proponente, una Oferta seria, formal e irrevocable para participar en la LICITACION PUBLICA No. TC-LPN-001-2020, convocada por Transcribe S.A. para "PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTERNA Y EXTERNA PARA LAS 18 ESTACIONES CONSTRUIDAS A LO LARGO DEL CORREDOR PRINCIPAL O TRONCAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS TRANSCRIBE S.A., EL PATIO PORTAL DEL SITM Y DE LAS OFICINAS DEL ENTE GESTOR UBICADAS EN LA URBANIZACIÓN ANITA DIAGONAL 35 No. 71-77 Y EN CARTAGENA DE INDIAS", en los términos previstos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso de contratación, en el respectivo Contrato de Prestación de Servicios, en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal de la licitación pública.

Nuestra oferta es la siguiente:

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONOMICA: **Mil Ochocientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Quince Mil Cuatrocientos Pesos con Veintiún Centavos \$ 1.847.915.400,21**

Nuestra oferta Técnica y la Oferta económica hacen parte integral de la propuesta que se presenta en los FORMULARIOS 6 y 7.

Nuestra oferta de APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL es la siguiente:

ASPECTO	MARQUE CON UNA X LO PROPUESTO
Todo el personal presentado de nacionalidad colombiana, o aplica principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA	X
Dentro del personal presentado hay algunos de nacionalidad extranjera sin acreditación de principio de reciprocidad, de acuerdo a manifestación del proponente.	
Todo el personal presentado es de nacionalidad extranjera, y no acredita principio de reciprocidad	

1. Que en nuestra calidad de proponente conocemos y aceptamos el contenido de todos los documentos del proceso, tuvimos la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de TRANSCARIBE respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta adjudicatario del proceso de contratación de la referencia.

3. Que la Propuesta es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al Proponente que represento, por un término de ciento cinco (105) días calendario, contados a partir de la Fecha de Cierre de la licitación pública. En caso de que la entidad así lo solicite, estamos dispuestos a prorrogar el término de validez de la propuesta.

4. Que declaro(amos) bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en la legislación colombiana, que ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política, la ley o el Pliego de Condiciones.

5. Que los datos del Proponente y de quien suscribe la Propuesta son:



□ Que el nombre del representante legal del Proponente, dirección, teléfono, fax y correo electrónico son los siguientes:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA  
DIRECCIÓN: CALLE 52ª N° 22 - 34  
TELÉFONO: 742 6390  
FAX: 742 6390  
E-mail: [comercial@seguridadnuevaera.com](mailto:comercial@seguridadnuevaera.com)

6. Que la Oferta que presento cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la ley, y especialmente los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el pliego de condiciones.

7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentare reclamos con ocasión del pago de tales gastos. En todo caso la oferta responde a las exigencias contenidas en el artículo 92 del Decreto Ley 356 de 1994 y la parte 6, sección 6, artículo 2.6.1.1.6.1.4., y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1070 de 2015, respecto a régimen de tarifas en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.

8. Que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA acepta expresa y explícitamente que cualquier omisión, contradicción o declaración de la Propuesta debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del presente proceso de selección.

9. Que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA ha realizado, a su entera satisfacción, todas las evaluaciones e inspecciones (físicas y de documentos) necesarios para presentar la Propuesta.

10. Salvo por la información relacionada a continuación, respecto de la cual se manifiesta la fuente legal que justifica su confidencialidad, SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA declara que, de acuerdo con la ley colombiana, la Propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial y que Transcribe está facultado para revelar dicha información a sus agentes, sus

asesores, a los demás Proponentes o participantes en el proceso de contratación, y al público en general, sin reserva alguna y a partir de la hora en que venza el plazo para presentar Propuestas en la Fecha de Cierre de la licitación.

11. Que no existe ninguna falsedad, error u omisión en la Propuesta de SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

12. Que se anexa de manera completa e íntegra, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones, la documentación necesaria para evaluar la Propuesta.

13. Que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA anexa la Garantía de Seriedad de la Propuesta exigida en el pliego de condiciones.

14. Que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA se obliga a suministrar, a solicitud de Transcribe, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta, dentro del término que se conceda para ello.

15. Que la presente Propuesta consta de [\_\_\_\_\_] folios distribuidos en UN (1) fólderes.

16. Que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, y cada uno de sus integrantes, de ser el caso, se encuentran a paz y salvo por concepto de obligaciones laborales y aportes parafiscales a sus empleados en Colombia a la Fecha de Apertura de la licitación, lo cual se acredita con los documentos de soporte incluidos como anexo del FORMULARIO No. 3. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

17. Que SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA, no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; ni me encuentro adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; y que no se encuentra en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999.

18. Que en el evento de resultar favorecido(s) con la adjudicación, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma que rige el proceso de contratación, acepto cumplir el objeto de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas en el pliego de

condiciones y los documentos que lo conforman, comprometiéndome a cumplir con nuestra propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones y plazos exigidos y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de TRANSCARIBE S.A., todas las garantías exigidas.

19. Que recibiremos comunicaciones y/o notificaciones en el correo electrónico o en la siguiente dirección

Nombre: SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA  
Dirección: Calle 52ª N° 22 - 34  
Teléfono: 742 6390  
Fax: 742 6390  
E-mail: [comercial@seguridadnuevaera.com](mailto:comercial@seguridadnuevaera.com)

Atentamente,



NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. N° 52.368.373 DE BOGOTÁ

Suc. Ramo poliza Anexo SecImp  
222 BO 3132266 3 1

Referencia de Pago  
0010743109200  
Bancolombia Convenio 4254



POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES  
ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

ORIGINAL

Pag.: 1

ANEXO DE MODIFICACION

Ciudad y fecha de expedicion BOGOTA, D.C. - 2020-04-16  
Vigencia Desde: 2020-03-20 -00:00 - Hasta: 2020-07-05 -24:00

Clave Intermediario  
91959 - PEREZ LARA CIA LT

Tomador : SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA  
Direccion : CLL 52A No. 22-34 P 2 Y 3

Nit.: 830.070.625-3  
Ciudad:BOGOTA, D.C. Telefono:000007426390

Afianzado : SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA

Asegurado Y Beneficiario: SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO-TRANSCARIBE S.A.

Direccion URB. ANITA DIAG 35 #71 Ciudad: CARTAGENA Nit.: 806.014.488-5

TIPO DE POLIZA: OFICIAL ENTIDADES ESTATALES

VERSION : SEPTIEMBRE 2019 : 02/09/2019-1333-P-05-ESTATALDECRE1082-D00I

Contrato No. VER OBJETO

AMPARO	VR.ASEGURADO	VIGENCIA	PRIMA
SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS	COP 185,020,143	2020-03-20 2020-07-05	
TOTAL VR.ASEGURADO COP	185,020,143.00		

PRIMA: COP GASTOS: COP IVA: COP VALOR A PAGAR: COP

T. CONTRATO F: INVITACION PUBLICA Lugar de Ejecución: Dpto: BOLIVAR Ciudad: CARTAGENA

OBJETO DE LA MODIFICACION:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA ACEPTA Y CONOCE LA RESOLUCION NO. 054 DEL 13 DE ABRIL DE 2020.  
SUSPENCION NO. 1 DEL 24 DE MARZO DE 2020 HASTA EL 13 DE ABRIL DE 2020  
SUSEPNCION NO. 2 HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020  
SUSPENCIÓN NO. 3 HASTA EL 10 DE MAYO DE 2020

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICAR

Sucursal SUCURSAL KUNE - CALLE 72 NO. 10 - 07 Tel. 3103300

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Calle 72 N° 10-07 Piso 8. Bogotá D.C. o al correo fianzas.siniestros@libertycolombia.com

Las condiciones generales de su poliza se pueden descargar de nuestra pagina [www.libertycolombia.com.co](http://www.libertycolombia.com.co) en el Link :

Los productos/Generales y Fianzas/Clausulados de Generales/Fianzas o solicítelo en nuestra Unidad de Servicio al Cliente, Línea Nacional Gratuita 01 8000 113390 ó desde Bogotá 307 7050 de Lunes a Sábado de 8 a.m. a 8 p.m.

Si lo prefiere escribanos a [servicioalcliente@libertycolombia.com](mailto:servicioalcliente@libertycolombia.com)

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA POR FAVOR COMUNIQUESE O COMUNIQUESE EN

EN EL RESTO DEL PAIS AL 018000115569 /018000113390.

CONTRATISTA-AFIANZADO

LIBERTY SEGUROS S.A.  
NIT 860.039.988-0  
Firma Autorizada

3GTFDGBUFQFIDGVSMW7N5BP34A=====

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES ACT. ECONOMICA 8601.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA  
DE COLOMBIA

VIGILADO



Bogotá, D.C., 1 de junio de 2020

Señores  
**Transcaribe S.A.**  
Cartagena D.T y C

Referencia: Subsanación - **LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2020**

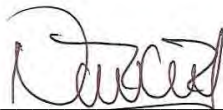
En atención al requerimiento de subsanación efectuado por la entidad, nos permitimos allegar lo siguiente:

1. adjunto garantía de seriedad con ampliación de vigencia
2. carta de presentación con la respectiva ampliación de vigencia de la oferta presentada en la **LICITACIÓN PÚBLICA No. TC-LPN- 001-2020.**
3. Programa de capacitación

Agradezco la atención prestada.

Lo anterior no constituye mejoramiento de la oferta, y por tratarse de documentos que no generan puntuación los mismos pueden ser subsanados incluso hasta antes de la adjudicación, de acuerdo con la Ley 1882 de 2018.

Atentamente,



NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA  
C.C. N° 52.368.373 DE BOGOTÁ  
REPRESENTANTE LEGAL SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2020, a las 10:25:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8300706253200318100440
Código de Verificación	8300706253200318100440200526102538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 26 de mayo de 2020, a las 10:23:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	52368373200318100353
Código de Verificación	52368373200318100353200526102306

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



**SORAYA VARGAS PULIDO**  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 145472829**



WEB  
10:01:22  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA identificado(a) con NIT número 8300706253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 145472981**



WEB  
10:03:40  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de mayo del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52368373:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Transcribe S.A. ACTA DE CIERRE.pdf Policía Nacional de Colombia

antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.shtml

DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**  
Que siendo las 09:36:36 horas del 26/05/2020, el ciudadano identificado con:  
Cédula de Ciudadanía N° **52368373**  
Apellidos y Nombres: **CASTRO SUESCA NUBIA CONSUELO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**  
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

Volver al Inicio

Escribe aquí para buscar

9:37 a. m. 26/05/2020



Transcribe S.A. x POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA x +

Inicio [svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

Policia Nacional de Colombia

Sistema RNM

Consulta Ciudadana


Consultar por:  
Número de Comparación

Nuevo

5159000

Policia Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

9:40 a. m.  
26/05/2020



### La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 52368373 de del señor(a) NUBIA CONSUELO CASTRO SUESCA consultado en la fecha y hora 26/05/2020 09:40:14 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNM de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 12644387

Aceptar